



ALCALDÍA DE PASTO

RESOLUCION No 119 de 2016
22 ABR 2016

"Por medio del cual se conforma el comité asesor evaluador para los diferentes procesos de contratación, adelantados por el Municipio de Pasto"

EL ALCALDE DE PASTO

En uso de sus facultades legales, y en especial las otorgadas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el decreto No 1082 de 2015, y demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015 establece la conformación del Comité Asesor Evaluador para los diferentes procesos de contratación, en los siguientes términos:

"Artículo 2.2.1.1.2.2.3. Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural (...)"

Que el Municipio de Pasto, a través del DACP y dependencias delegadas, adelanta procesos de contratación, de conformidad con los preceptos legales consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, normas que contienen las modalidades de contratación y que para la debida escogencia del contratista, deben contar con un Comité Asesor Evaluador.

Que con el fin de dar cumplimiento a los principios que rigen las actuaciones administrativas y la contratación estatal, se hace necesario conformar técnica y normativamente la conformación del comité asesor evaluador, en los términos establecidos en la parte resolutive del presente acto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO:- Conformar el comité evaluador para los procesos de contratación que adelante el Municipio de Pasto y Dependencias delegadas, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO:- El comité estará integrado por los siguientes funcionarios:

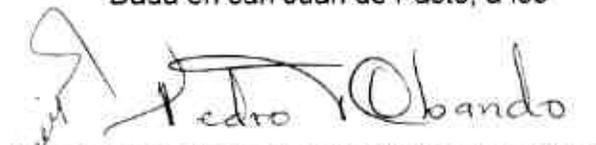
1. De la Secretaría de Salud, el asesor Jurídico CRISTIAN EDEN MELO. En caso de ausencia asistirá un profesional universitario del mismo cargo y grado.
2. De la secretaria de Educación, la profesional universitario MARIA VICTORIA ZAMBRANO. En caso de ausencia asistirá un profesional universitario del mismo cargo y grado.
3. Jefe de la Oficina de Planeación y Gestión Institucional o quien designe para tal efecto..
4. Jefe Oficina de Presupuesto – Secretaria de Hacienda.
5. Subsecretaria de Control – secretaria de Gobierno.
6. El secretario / jefe/ director donde surja la necesidad de contratación.
7. Jefe de la Oficina de Control Interno, quien tendrá voz, pero no voto.

ARTICULO TERCERO. La verificación y evaluación de las ofertas de mínima cuantía, será adelantada por la Dirección del Departamento Administrativo de Contratación Pública o donde se encuentre delegada la contratación y el titular de la dependencia que tenga relación directa con el bien servicio u obra que se requiera contratar.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en san Juan de Pasto, a los 22 ABR 2016


PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde de Pasto